



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0656-R-2016

Huancayo, 22 JUL 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el Oficio N° 0238-2016-DGA-UNCP presentado el 14 de julio 2016, a través del cual el Director General de Administración, eleva Informe Técnico N° 007-2016-A-A-OBP/UNCP venta de vacuno de la Granja Agropecuaria de Yauris.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

**Que**, conforme a la Resolución N° 039-98/SBN del 24.03.98 "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", Artículo 33°, Título V, Artículos 34° al 47°. Ley N° 29151 14.12.2007 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales". Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA 15.03.2008 Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151. Directiva N° 004-2002/SBN del 06.05.2002 "Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 007-2016-AA-OBP/UNCP presentado el 09 de junio 2016, la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales refiere que estando la solicitud del Administrador, sustentado con el certificado del Médico Veterinario, se debe proceder a la venta del vacuno y eleva el informe para la baja del animal en los libros contables y en el SIMI de la Oficina de Bienes Patrimoniales; debiéndose cumplir el procedimiento enunciado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado según Resolución N° 046-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales;

**Que**, a través del Oficio N° 0238-2016-DGA-UNCP presentado el 14 de julio 2016, el Director General de Administración, eleva el expediente al titular de la entidad para cumplir con el procedimiento, solicitado por la Oficina de bienes Patrimoniales; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:


1° **APROBAR** la **Baja de 01 Semoviente** de la Granja Agropecuaria de Yauris, por causal de edad avanzada con cuadro de agresividad, de acuerdo al siguiente detalle:


N°	NOMBRE	CÓDIGO	CATEGORÍA	SEXO	RAZA	ARETE
01	JAN	18787970-0292	VACUNO	MACHO	HOLSTEIN	0037

2° **ENCARGAR** a la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera efectuar el registro contable por la baja del semoviente.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase

  
HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR